

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2023-MDBSH/AL

La Banda de Shilcayo, 13 de Junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO;

VISTO:

El Memorandum N° 144-2023-MDBSH/ALC, de fecha 13 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades - Ley N° 27972** deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia.

Que, de conformidad con el **artículo 43 del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescentes** actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes, denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el **artículo 11° del Decreto Legislativo 1297**: establece que es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de las **DEMUNA**, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento.

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente.

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6°, el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abg. **KAREN DEL AGUILA AREVALO**, como **Defensora Responsable de la DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, órgano dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, órganos de línea y a la regidora encargada, para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, gestionar la publicación de la presente publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

AL
GM
ORH
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE